
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2020

MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR CON MOTIVO DEL COVID-19

Por la Alcaldía y en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de España y el Gobierno de La Rioja, en sesión de su Consejo de Gobierno del día de ayer, con motivo del COVID-19, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar las medidas que se establecen a continuación que estarán vigentes desde el día de la fecha y durante los próximos 15 días naturales, sin perjuicio de su modificación si fuere preciso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERA.- Se adoptan las siguientes medidas:

Medidas dentro del ámbito educativo

Quedarán suspendidas las actividades y el acceso del público en los edificios educativos o lúdicos de competencia municipal. En concreto:

- Escuela infantil "Santos Mártires".
- Ludoteca Municipal.
- Espacio prejuven.
- Centro Joven.
- Escuela municipal de Música.
- Escuela de Adultos de San Francisco.
- Colegios Públicos de Infantil y Primaria.

Se advierte que los trabajadores que prestens ervicios en estos establecimientos, deberán seguir acudiendo a sus centros de trabajo, como regla general.

Medidas de protección para colectivos específicos

Se han implementado en la Residencia San Lázaro los protocolos de actuación establecidos por el Gobierno de La Rioja para limitar tanto las salidas de la misma como las visitas externas.

Medidas para el ámbito deportivo

Se seguirán las determinaciones establecidas por la Dirección General del Deporte del Gobierno de La Rioja, pero se añade la prohibición de concurrencia a los espacios deportivos a las personas mayores de 65 años. En consecuencia:

- Con carácter general las instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento permanecerán abiertas para la práctica deportiva individual para mayores de 18 años (Pabellones y pistas de atletismo).
- Se suspenden las actividades grupales para mayores de 65 años.
- Los menores de 18 años no podrán en ningún caso acceder a las instalaciones deportivas municipales.
- Se suspenden las actividades deportivas grupales en todos los ámbitos deportivos, en particular los cursos deportivos municipales para mayores de yoga, gimnasia de mantenimiento y el curso de defensa personal.
- Se suspende el torneo de natación Nassica.

Medidas para el ámbito cultural

- Queda suspendida la programación teatral hasta el 28 de marzo, inclusive.
- En los museos, queda prohibida la entrada a menores de 18 años y suspendidas las visitas de grupo previstas en este período. Asimismo, el servicio controlará el aforo al mismo garantizando que no se produzcan aglomeraciones.
- La Biblioteca Municipal "Pedro Gutiérrez" tendrá clausuradas las salas de hemeroteca y todas las salas de lectura y estudio. Se mantendrá el servicio de préstamo, pero este habrá de realizarse mediante cita previa en el teléfono 941 10 50 66.
- Los Cursos Culturales del Ayuntamiento quedan suspendidos dentro de este período.

Medidas para la reunión en edificios públicos municipales y en la vía pública

Se suspenden todas las actividades en edificios públicos municipales y en la vía pública que sean de autorización municipal para evitar las aglomeraciones, desplazamientos desde el exterior y en aquellos casos en los que el aforo sea superior a 1000 personas y/o no se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1 metro. Por tanto:

- Queda suspendido el mercadillo semanal del "Jueves" durante los próximos 15 días, incluido el del 26 de marzo.
- Quedan suspendidas las charlas del Servicio de Prevención de las Adicciones previstas a partir del 12 de marzo y hasta el 26 de marzo.
- Quedan suspendidas las Jornadas de Estudios Calagurritanos previstas a partir del lunes 16 de marzo en la Ermita de la Concepción.
- Queda suspendida la Concentración Nacional de Bandas Proesionales prevista para el 28 de marzo.
- Queda suspendida la concentración de artes textiles prevista para el 29 de marzo en el Pabellón Europa.

Medidas dentro del ámbito del transporte

Se requerirá a la empresa contratista del servicio de transporte urbano de viajeros para que se sigan los protocolos de prevención en la desinfección de los autobuses del servicio.

Medidas dentro del ámbito laboral y atención al público

De acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19 se determinan para el Ayuntamiento de Calahorra las siguientes:

Primera. Situación de aislamiento.

Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal al servicio del Ayuntamiento de Calahorra que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

Segunda. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores.

Para el personal al servicio del Ayuntamiento de Calahorra que tenga a su cargo menores de 14 años o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, de acuerdo con las instrucciones del área de personal:

- a) Flexibilización de la jornada laboral.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Calahorra, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

Tercera. Atención al público.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y un sistema de **cita previa** para evitar aglomeraciones y asistencia masiva de público y situaciones en las que no puedan garantizarse distancias mínimas de 1 metro entre personas.

Para ello, ha establecido un refuerzo de la atención telefónica y electrónica con la habilitación de varias líneas telefónica, especialmente los teléfonos 941 10 50 50 y 941.10.50.77 que permitirán la derivación a los siguientes servicios:

- Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del edificio de la Casa Consistorial.
- Urbanismo.
- Servicios económicos.

Para los servicios prestados por el área de derechos sociales se mantendrá también un sistema de cita previa a través del teléfono 941 10 50 72.

Cuarta. Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Recomendamos realizar las gestiones necesarias a través de videoconferencia o por medios telefónicos.

Quinta. Cursos y actividades formativas.

Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial pospondrán los mismos.

Sexta. Pruebas selectivas.

Se suspende la celebración de la prueba selectiva de Tesorero que es la única prevista para el período al que se refieren estas medidas.

Séptima. Viajes.

Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.

Octava. Modalidades no presenciales de trabajo.

En supuestos debidamente justificados se permitirá modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización del área de personal.

Novena. Reorganización de turnos.

Si como consecuencia de los supuestos previstos en esta Resolución fuese necesaria la reorganización de turnos, jornadas y calendarios, el área de personal propondrá la determinación de los mismos.

Décima. Seguimiento.

En caso de ser preciso, el área de personal redactará un informe dirigido a la Alcaldía sobre la incidencia que estas medidas tengan en el funcionamiento de los servicios durante su período de vigencia.

Recomendaciones generales

Se recomienda evitar lugares especialmente concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1 metro. Esta recomendación es especialmente importante para personas con enfermedades crónicas, pluripatológicas o estados de inmuno depresión congénita o adquirida.

Se recomienda a las asociaciones y entidades privadas que tienen prevista la realización de actividades que supongan la reunión de personas que estas sean suspendidas en consonancia con las medidas tomadas por las diferentes Administraciones Públicas, siempre que no pueda garantizarse el control y la limitación del aforo, especialmente para las poblaciones de riesgo.

Se recomienda observar estrictamente las medidas de higiene personal, así como las recomendaciones de actuación si se detectan síntomas, establecidas por el Gobierno de La Rioja.

También se recomienda encarecidamente el seguimiento de la información a través de canales oficiales.

Se ruega a la población aplazar las gestiones no imprescindibles.

SEGUNDO.- Se indica al personal municipal que deberán seguir prestando sus servicios en los centros correspondientes.

TERCERO.- En aquellos casos en los que preten servicios empresas externas por razón de los contratos administrativos formalizados, serán los responsables de cada contrato los que deberán indicar a las empresas contratistas las medidas concretas que deben adoptar para hacer efectivo lo acordado.

Igualmente los responsables de los servicios que se prestan en los centros cerrados al público, deberán comunicar a otras entidades o asociaciones y administraciones las medidas adoptadas para que, a su vez, adopten las que proceda.

Tambien será responsabilidad de las áreas competentes por razón de la materia, comunicar a las asociaciones e interesados la suspensión de los cursos, oposiciones, formación, eventos y acontecimientos suspendidos.

CUARTO.- Dese traslado de lo acordado a todos los responsables de las áreas municipales y a los Sres. Corporativos para su conocimiento y efectos.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

Fdo: M^a Belén Revilla Grande